

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 008845

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-068308

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3 del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 72249 del 23 de diciembre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada "COPOLÍMEROS DE INJERTO DE POLIESTER-ALMIDON, BIODEGRADABLES Y MÉTODO DE PREPARACIÓN DE LOS MISMOS", con fundamento en lo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que requerido el solicitante para pronunciarse con relación al examen de fondo no hizo manifestación alguna al respecto.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 20 de enero de 2011, con el número 06 068308 00010 0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de MICHIGAN STATE UNIVERSITY, interpuso recurso de reposición contra la citada resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El apoderado recurrente manifiesta que "(...) debido a un error de la Superintendencia de Industria y Comercio al radicar la respuesta a las observaciones presentada por mi poderdante, dicha respuesta se radicó bajo el No 06-063308, según se observa en el sticker correspondiente."

Considera que este error meramente formal "(...) no puede tener como consecuencia la negación de la solicitud de patente..., máxime si el error provino de la División y no de mi poderdante, pues debe prevalecer el derecho sustancial que le asiste a mi representada para que la Superintendencia de Industria y Comercio estudie de fondo la respuesta, presentada dentro del término legal, a las observaciones formuladas por la entidad."

El recurrente finalmente reitera que su poderdante sí dio respuesta a las observaciones formuladas por la Superintendencia, mediante Oficio 11.313 del 3 de septiembre de 2010, dentro del término legal.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos: 

5CC
8845

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 008845

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-068308

El recurrente afirma que en el caso en estudio, debido a un error de la Superintendencia de Industria y Comercio, al radicar la respuesta dada por el solicitante a las observaciones oficiales, dicha respuesta se radicó bajo un número equivocado, esto es el No 06-063308.

Al respecto considera la Oficina que efectuada nueva revisión de lo actuado en el expediente como en el sistema de trámites de esta Entidad se encontró que, efectivamente, el 01 de diciembre de 2010 se dio por parte del solicitante respuesta al requerimiento formulado según Oficio No. 11313 del 03 de septiembre de 2010.

No obstante lo anterior, por error al momento de la radicación se copió el número de expediente 06-063308 a pesar de que en el citado memorial se cita correctamente el número de expediente al cual se dirige la respuesta (06-068.308) de manera que el memorial de respuesta se anexó equivocadamente.

En consecuencia, asiste razón al recurrente al señalar que la expedición de la Resolución de negación fue contraria a lo previsto en la normativa aplicable.

En ese orden de ideas considera la Oficina que hay lugar a revocar la decisión impugnada para disponer la continuación del trámite y, en primer lugar, al desglose de dicho memorial del expediente 06-063308 para anexarlo al expediente que realmente corresponde, esto es el No. 06-068308.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR la decisión contenida en la Resolución No. 72249 del 23 de diciembre de 2010, por medio de la cual se denegó la patente de invención a la creación titulada: "COPOLÍMEROS DE INJERTO DE POLIESTER-ALMIDON, BIODEGRADABLES Y MÉTODO DE PREPARACIÓN DE LOS MISMOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la continuación del trámite. Para tal efecto, se Ordena el desglose del memorial No. 06-063308 00003 0000 para anexarlo al expediente No 06-068308 y el envío de éste a la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de examinar el escrito de respuesta al requerimiento radicado el 01 de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 008845
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-068308

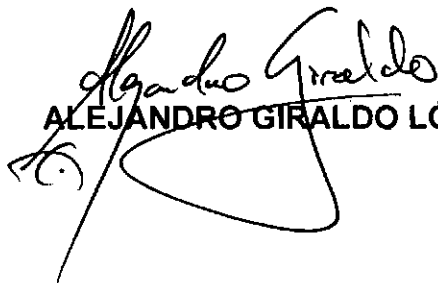
diciembre de 2010 y dar aplicación al artículo 48 de la Decisión 486, si fuere el caso.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de MICHIGAN STATE UNIVERSITY, entregándole copia de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

18 FEB. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Doctor
Juan Pablo Cadena Sarmiento
Calle 70 A No 4 – 41
Bogotá D.C.

202006